EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA

CERTIFICA

Que una vez revisada la planta de personal de la Alcaldía y de acuerdo con los perfiles específicos de los cargos, se constata que no existe personal suficiente en la planta de la Entidad, que pueda desarrollar las actividades señaladas en el estudio previo en lo referente al objeto y obligaciones a desarrollar. La presente certificación se expide para los efectos del trámite a que haya lugar.

Dada en Villeta, en el mes de Octubre de 2026.

Pedro Alonso R.

PEDRO ALONSO RODRIGUEZ
Técnico Operativo Talento Humano

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA - CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que de acuerdo con la constancia anterior se autoriza la contratación indicada a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el decreto 2209 de 1998, así:

Objeto del contrato	Área
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL, COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA LA PERSONA MAYOR SAN MIGUEL Y EL CENTRO DE DÍA VIDA DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA.	UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL

De otra parte, en mi condición de Secretario Administrativo y de Gobierno- Jefe de Personal, certifico que se ha verificado la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato antes relacionado.

Dada en Villeta, en el mes de Octubre de 2026.

WILSON PAEZ PALMA
Secretario Administrativo y de Gobierno
Elaboro: Pedro Alonso